



Ejecutivo: 08001-40-53-003-2019-00116-00

Demandante: Antonio María Mena Murillo

Demandado: Jaime Fernando Sierra Porras

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Trece (13) de Agosto de dos mil Veinte (2020).

Mediante escrito allegado a la secretaría de este Despacho, el apoderado de la parte demandante solicitó seguir la ejecución dentro del proceso de la referencia, sin embargo mediante auto de fecha 26 de agosto de 2019 se requirió a la parte demandante a fin de que notifique en debida forma al demandado JAIME FERNANDO SIERRA PORRAS, de conformidad con los argumentos allí expresados, razón por la cual el Despacho ordenará estarse a lo resuelto en dicha providencia.

En virtud de ello, se requerirá a la parte demandante a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proceda a notificar en debida forma al demandado JAIME FERNANDO SIERRA PORRAS, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, según lo establecido en el artículo 317 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

RESUELVE

1. Estarse a lo resuelto mediante auto de fecha 26 de agosto de 2019, por lo brevemente expuesto.
2. Requiérase a la parte demandante a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proceda a notificar en debida forma al demandado JAIME FERNANDO SIERRA PORRAS, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, según lo establecido en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6cce25b914d523d170f9217d80cf65d1334cf0e46c304d27ef5be5ed399cce

Documento generado en 13/08/2020 04:48:36 p.m.